




## CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

<b>I.- El nombre de la dependencia o entidad académica:</b>	Facultad Pedagogía – Escolarizado - Xalapa
<b>II.- La identificación del documento:</b>	Acta del H. Consejo Técnico, sesión 18 de junio de 2021
<b>III.- Datos personales, partes o secciones protegidas y números de páginas en donde se encuentra la información testada.</b>	Nombres y matrículas de alumnos.
<b>IV.- Fundamento legal y motivación</b>	Artículos 55, 58, 60 fracción I de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; numeral Quinto, Séptimo, fracción III, Quincuagésimo Séptimo, fracción III de Lineamientos de Clasificación y Desclasificación de la Información; así como para la elaboración de Versiones Públicas y artículos 6, fracción VIII, 45 y 83 fracción I del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de la Universidad Veracruzana
<b>V.- Firma autógrafa del titular:</b>	
<b>VI.- Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública</b>	05 de noviembre de 2021 Acta de sesión 56/2021
<b>VII. Hipervínculo al Acta</b>	<a href="https://www.uv.mx/transparencia/clasificada/act-ela/">https://www.uv.mx/transparencia/clasificada/act-ela/</a>



Universidad Veracruzana

**Secretaría Académica**  
Dirección General de Área Académica de Humanidades  
Facultad de Pedagogía

**ACTA**  
**CONSEJO TÉCNICO DE FECHA 18 DE JUNIO 2021**

En la ciudad de Xalapa-Equez., Ver., siendo las once horas del día 18 de junio de 2021, se sesiona con carácter de ordinario con fundamento en los artículos 20 fracción XI, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica; 303, 304 y 305 del Estatuto General, ambos de la Universidad Veracruzana, reunidos los CC. Maribel Domínguez Basurto, directora; Juana Inés Jiménez Hernández, secretaria; consejera maestra titular Sandra García Pérez Ana Laura Carmona Guadarrama, consejera técnica titular, Brandon David Saldaña Ordaz alumno consejero titular, reunidos vía remota, con base en el acuerdo PRIMERO, establecido en el Acuerdo rectoral para juntas académicas y consejos técnicos, emitidos el 28 de abril del 2020; esto con el objeto de tratar los asuntos mencionados en la convocatoria de fecha 15 de junio del 2021, suscrita por Maribel Domínguez Basurto, y que para mayor conocimiento se transcriben a continuación los puntos a tratar:

Pase de lista:

Asuntos Estudiantiles:

Bajas extemporánea del periodo escolar febrero-julio 2021  
Baja de Experiencias Educativas periodo escolar febrero- julio 2021  
Revisión de resultados de evaluación de Experiencias Educativas del periodo escolar febrero-julio 2021  
Prórroga de la experiencia educativa de Experiencia Recepcional

Asuntos Generales:

**ACUERDOS**



**Secretaría Académica**  
Dirección General de Área Académica de Humanidades  
Facultad de Pedagogía  
**ACTA**  
**CONSEJO TÉCNICO DE FECHA 18 DE JUNIO 2021**

**Asuntos Estudiantiles:**

**PRIMERO.-** La C. **N2-ELIMINADO 1** matrícula **N1-ELIMINADO** con solicitud de fecha 01 de junio del 2021, requiere de la baja temporal extemporánea periodo escolar febrero-julio 2021, no cuenta con los medios para continuar con sus estudios por tener que conseguir un trabajo el cual demanda su atención. Este Colegiado en apego al Estatuto de los Alumnos 2008 Artículo 38 se avala la solicitud referida.

La C. **N4-ELIMINADO 1** matrícula **N3-ELIMINADO** con solicitud de fecha 03 de junio del 2021, requiere la baja temporal extemporánea del periodo escolar febrero-julio 2021 por motivos de salud de su madre y ella tuvo que ponerse a trabajar. Este Colegiado en apego al Estatuto de los Alumnos 2008 Artículo 38 se avala la solicitud referida.

La C. **N6-ELIMINADO 1** matrícula **N5-ELIMINADO** solicita de fecha 12 de junio 2021 la baja temporal extemporánea del periodo escolar febrero-julio 2021 por motivos delicados de salud. Este Colegiado en apego al Estatuto de los Alumnos 2008 Artículo 38 se avala la solicitud referida.

La C. **N8-ELIMINADO 1** matrícula **N7-ELIMINADO** solicita de fecha 11 de junio 2021 la baja temporal extemporánea del periodo escolar febrero-julio 2021 por motivos de salud de su señora madre a quien tuvo que cuidar y quién falleció el 11 de mayo del 2021. Este Colegiado en apego al Estatuto de los Alumnos 2008 Artículo 38 se avala la solicitud referida.

El C. **N10-ELIMINADO 1** **N9-ELIMINADO** solicita de fecha 11 de junio 2021 la baja temporal extemporánea del periodo escolar febrero-julio 2021 por motivos económicos-laborales, domésticas, psicológicas y médicas. Este Colegiado determina que no procede su solicitud en apego al Artículo 40 fracción III del Estatuto de los Alumnos 2008. Dado que su solicitud es extemporánea porque fue enviada vía correo electrónico el 11 de junio del 2021 ya que la fecha del examen de última oportunidad fue el 24 de mayo del 2021, misma que no fue acreditada.

La C. **N12-ELIMINADO 1** **N11-ELIMINADO** solicita de fecha 16 de junio del 2021 la baja temporal extemporánea del periodo escolar febrero-julio 2021 por problemas



**Secretaría Académica**  
Dirección General de Área Académica de Humanidades  
Facultad de Pedagogía  
**ACTA**  
**CONSEJO TÉCNICO DE FECHA 18 DE JUNIO 2021**

familiares, económicos y de salud. Este Colegiado en apego al Estatuto de los Alumnos 2008 Artículo 38 se avala la solicitud referida.

**SEGUNDO.-** La C. **N14-ELIMINADO 1** matrícula **N13-ELIMINADO 102** con solicitud de fecha 28 de mayo de 2021, requiere de la baja de la experiencia educativa Construcción de Problemas de Investigación Educativa NRC 83660 por la interrupción constante de luz e internet no ha logrado el acceso a sus clases de manera permanente. Este H. Consejo no avala la solicitud referida en apego al artículo 38 del Estatuto de los Alumnos 2008, al no existir una causa justificada.

La C. **N16-ELIMINADO 1** **N15-ELIMINADO 102** solicita de fecha 07 de junio del 2021 la baja extemporánea de la experiencia educativa de TIC Aplicada a la Educación NRC 86236 debido a problemas familiares y personales; así como no tener acceso a internet. Este H. Consejo no avala la solicitud referida en apego al artículo 38 del Estatuto de los Alumnos 2008, al no existir una causa justificada, dado que solo da de baja una de las nueve experiencias educativas inscritas.

La C. **N18-ELIMINADO 1** matrícula **N17-ELIMINADO 102** solicita de fecha 18 de junio del 2021 la bajas de las experiencias educativas de Gestión y Administración Educativa NRC 86398 y Construcción de Problemas de Investigación Educativa NRC83660 problemas de salud de su padre y cuidados por ella que le impedían cumplir con todas las experiencias educativas. Este H. Consejo no avala la solicitud referida en apego al artículo 38 del Estatuto de los Alumnos 2008, al no existir una causa justificada.

**TERCERO.-** La C. **N20-ELIMINADO 1** matrícula **N19-ELIMINADO 102** inscrita en la experiencia educativa (EEE) Experiencia Recepcional primera inscripción segunda fase solicita de fecha 09 de junio del 2021 prórroga para concluir el trabajo escrito que cuenta con el 75% de avance con la autorización del director del trabajo recepcional y Mtro. Titular de dicha EE quienes firman la solicitud en comento. Este Colegiado en apego al Artículo 81 fracción II avala la prórroga por única ocasión misma que cuenta con cuarenta días hábiles incluyendo la presentación pública a partir del día 22 de junio del 2021.

**CUARTO.-** La C. **N22-ELIMINADO 1** matrícula **N21-ELIMINADO 102** presenta oficio de inconformidad para la revisión de la evaluación de la experiencia educativa (EE) de Planeación Educativa NRC 90892. Este H. Consejo Técnico en apego al Estatuto de los



**Secretaría Académica**  
Dirección General de Área Académica de Humanidades  
Facultad de Pedagogía

**ACTA**  
**CONSEJO TÉCNICO DE FECHA 18 DE JUNIO 2021**

Alumnos 2008 Artículos 57 y 58 designa como jurado a los académicos: Mireya de la Luz Isabel Martínez, Maricela Redondo Aquino, Aura Guadalupe Valenzuela Orozco el cual resolverá en un plazo de tres días hábiles, escuchando previamente, por separado, al académico y al alumno involucrados; para ello se solicitará al académico titular de la EE en comento el programa de la EE y las evidencias del desempeño, de acuerdo con lo establecido en el programa de la experiencia documentos que deberá entregar al secretario y/o al titular de la entidad académica, quién a su vez hará llegar los documentos correspondientes al jurado correspondiente.

El C. **N24-ELIMINADO 1** matrícula **N23-ELIMINADO 100** presenta oficio de inconformidad para la revisión de la evaluación de la experiencia educativa (EE) de Didáctica NRC 86400. Este H. Consejo Técnico en apego al Estatuto de los Alumnos 2008 Artículos 57 y 58 designa como jurado a los académicos: Jorge Chacón Reyes, Silvia Ivette Grappin Navarro, Martha de Jesús Portilla León, el cual resolverá en un plazo de tres días hábiles, escuchando previamente, por separado, al académico y al alumno involucrados; para ello se solicitará al académico titular de la EE en comento el programa de la EE y las evidencias del desempeño, de acuerdo con lo establecido en el programa de la experiencia, documentos que deberá entregar al secretario y/o al titular de la entidad académica, quién a su vez hará llegar los documentos correspondientes al jurado correspondiente. No habiendo nada más que agregar se cierra la presente Acta, siendo las trece horas con veinticinco minutos del día 18 de junio del presente, firmando al margen y calce los que en ella intervenimos-----

  
**Maribel Domínguez Basurto**  
Directora

  
**Sandra García Pérez**  
Maestra Consejera Titular

  
**Juana Inés Jiménez Hernández**  
Secretaría

  
**Ana Laura Carmona Guadarrama**  
Consejera Técnica Titular

  
**Brandon David Saldaña Ordaz**  
Alumno consejero titular

## FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO El Matrícula estudiantil, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 68 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz, y con la Artículo 72 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para el Estado de Veracruz; artículos 2 y 3 fracción X de la Ley 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz
- 2.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 3.- ELIMINADO El Matrícula estudiantil, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 68 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz, y con la Artículo 72 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para el Estado de Veracruz; artículos 2 y 3 fracción X de la Ley 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz
- 4.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 5.- ELIMINADO El Matrícula estudiantil, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 68 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz, y con la Artículo 72 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para el Estado de Veracruz; artículos 2 y 3 fracción X de la Ley 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz
- 6.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 7.- ELIMINADO El Matrícula estudiantil, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 68 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz, y con la Artículo 72 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para el Estado de Veracruz; artículos 2 y 3 fracción X de la Ley 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz
- 8.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 9.- ELIMINADO El Matrícula estudiantil, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 68 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz, y con la Artículo 72 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para el Estado de Veracruz; artículos 2 y 3 fracción X de la Ley 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz
- 10.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 11.- ELIMINADO El Matrícula estudiantil, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 68 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz, y con la Artículo 72 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para el Estado de Veracruz; artículos 2 y 3 fracción X de la Ley 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz
- 12.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 13.- ELIMINADO El Matrícula estudiantil, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 68 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz, y con la Artículo 72 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para el Estado de Veracruz; artículos 2 y 3 fracción X de la Ley 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz

## FUNDAMENTO LEGAL

14.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

15.- ELIMINADO El Matrícula estudiantil, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 68 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz, y con el Artículo 72 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para el Estado de Veracruz; artículos 2 y 3 fracción X de la Ley 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz

16.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

17.- ELIMINADO El Matrícula estudiantil, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 68 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz, y con el Artículo 72 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para el Estado de Veracruz; artículos 2 y 3 fracción X de la Ley 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz

18.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

19.- ELIMINADO El Matrícula estudiantil, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 68 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz, y con el Artículo 72 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para el Estado de Veracruz; artículos 2 y 3 fracción X de la Ley 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz

20.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

21.- ELIMINADO El Matrícula estudiantil, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 68 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz, y con el Artículo 72 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para el Estado de Veracruz; artículos 2 y 3 fracción X de la Ley 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz

22.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

23.- ELIMINADO El Matrícula estudiantil, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 68 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz, y con el Artículo 72 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para el Estado de Veracruz; artículos 2 y 3 fracción X de la Ley 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz

24.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

\*\*LTAIPEV: Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; PDPPSOEV: Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; LGCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."